

- 1 -
Nw 2



AUMENTO DE CAPITAL

NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO



1 OTORGADA POR LA COMPAÑIA ANONIMA "INSTITUTO DE DIAGNOS
2 TICO Y TRATAMIENTO S.A.",
3 De : \$/ 500.000,00
4 "En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
5 a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete;
6 ante mí el Notario doctor Miguel Angel Altamirano Arellano y los testigos que suscriben, comparece el señor doctor
7 Plutarco Naranjo Vargas, a nombre y en representación de la
8 Compañía Anónima "Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.
9 A.", en su calidad de Gerente General, como lo demuestra el
10 nombramiento registrado que se agrega, y procediendo a la celebración de esta escritura debidamente autorizado por la --
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, según aparece del Acta que también se agrega.-- El com-
12 pareciente es portador de su Cédula de Identidad, número 17-
13 0084385, vecino de este lugar, casado y mayor de edad, a --
14 quien conozco, de que doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que para este efecto me entrega, cuyo
15 tenor es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
16 Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de la
17 cual conste la Escritura Pública de Prórroga, Aumento de Capital y Reformas a los Estatutos de la Sociedad denominada
18 "Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A.", que otorga a
19 nombre y representación de la referida Sociedad, según aparece de los documentos habilitantes adjuntos, el doctor Plutarco Naranjo Vargas, en calidad de Gerente General de la -
20 misma, debidamente autorizado, de acuerdo a las cláusulas -

Handwritten signature

1 que a continuación se expresan:- PRIMERA.-- ANTECEDENTES.--

2 Por escritura pública otorgada ante el doctor Daniel Belisa-
3 rio Hidalgo, Notario Cuarto del Cantón Quito, el veintidos
4 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó
5 la Sociedad Anónima denominada: "Instituto de Diagnóstico y
6 Tratamiento S.A."-- En sesión de veintiuno de Diciembre de
7 mil novecientos sesenta y siete, cuya copia del acta legal-
8 mente certificada se agrega, la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de la sociedad mencionada, Instituto de Diag-
10 nóstico y Tratamiento S.A., legalmente constituida e integra-
11 da por la totalidad del capital social, resolvió por unani-
12 midad prorrogar la duración de la Compañía hasta el treinta
13 y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete y Au-
14 mentar el Capital Social de la misma de Un millón de sucres,
15 mediante la emisión de quinientas acciones del valor de un
16 mil sucres cada una, así como varias reformas a los Estatu-
17 tos de la Compañía, en los términos constantes en el Acta --
18 respectiva, y, autorizó a la Gerencia General para el otor-
19 gamiento de la Escritura del Aumento de Capital y Reforma de
20 los Estatutos y más gestiones conducentes al perfeccionamien-
21 to total de esta Escritura.-- SEGUNDA.-- Atento a lo expues-
22 to, el doctor Plutarco Naranjo Vargas, Gerente General de la
23 Compañía "Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A.", a --
24 nombre y representación de ella y debidamente autorizado por
25 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintiuno
26 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, según se a-
27 credita con los documentos que se incorporan, procede a otor-
28 gar, como en efecto otorga la presente Escritura de Prórroga

- 2 -
dos
2-
3



NOTARIA CUARTA
del -Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO



1 de la mencionada Sociedad hasta el treinta y uno de Diciem--
 2 bre de mil novecientos setenta y siete y al Aumento de Capi-
 3 tal de la indicada Compañía, de Quinientos mil sucres a Un
 4 millón de sucres, aclarando que el aumento que se establece
 5 por la presente Escritura, presupone la emisión de acciones
 6 por quinientos mil sucres en número de quinientas Acciones
 7 de un mil sucres cada una y numeradas del quinientos uno --
 8 (501) al mil (1000) inclusive.-- Las acciones que represen-
 9 tan el Aumento de Capital han sido suscritas solamente entre
 10 los actuales socios de la Compañía, en el mismo número de ac-
 ciones que tiene actualmente cada uno y pagadas en la siguien-
 te forma:

SOCIOS :

	Número de acciones suscritas.	VALOR DE LAS ACCIO- NES	VALOR. PAGADO
15			
16	Dr. Plutarco Naranjo	210	210.000,- 61.000,-
17	Dr. Carlos Andrade Marín	17	17.000,- 4.000,-
18	Dra. Enriqueta B. de Naranjo	23	23.000,- 5.000,-
19	Dr. Alejandro López Saá	17	17.000,- 4.000,-
20	Dr. Jorge Salazar	12.	12.000,- 3.000,-
21	Dr. Max Rodríguez	9	9.000,- 2.000,-
22	Dr. Vicente Rodríguez	5	5.000,- 1.000,-
23	Dr. Gonzalo Sánchez	104	104.000,- 21.000,-
24	Dr. Luis A. León	34	34.000,- 7.000,-
25	Dr. César Benítez	17	17.000,- 4.000,-
26	Dr. Galo Ballesteros	11	11.000,- 3.000,-
27	Dr. César Jácome	11	11.000,- 3.000,-
28	Dr. Leonardo Cornejo	11	11.000,- 3.000,-

1	Dr. Teodoro Salguero	9	% 9.000,-	% 3.000,-
2	Dr. José Cruz Cueva	5	5.000,-	1.000,-
3	Dr. Washington Durango	5	5.000,-	1.000,-
4	TOTALES :	500	% 500.000,-	% 125.000,-

5 En consecuencia se encuentra suscrita la totalidad del Aumen-
6 to del Capital Social y pagada más de la quinta parte del va-
7 lor de cada acción suscrita; hallándose pagada la cuarta par-
8 te del aumento de capital.-- Se aclara que el valor pagado -
9 por las acciones suscritas ha sido aportado por los socios
10 suscriptores en la siguiente forma: setenta y tres mil qui--
11 nientos cincuenta sures por compensación de créditos de la
12 Compañía a favor de dichos socios suscriptores de acuerdo al
13 detalle contable que consta en los archivos de la Compañía,
14 y, el saldo, es decir cincuenta y un mil cuatrocientos cin--
15 cuenta sures, por aportaciones en dinero efectivo a la Caja
16 de la Compañía en las proporciones igualmente constantes en
17 la Contabilidad.- La Junta General determinará el plazo en
18 que deberá efectuarse el pago de la parte del Aumento del ca-
19 pital suscrito y no pagado.-- TERCERA.-- Consecuentemente con
20 la prórroga de duración de la Compañía, el aumento de capital
21 y las modificaciones acordadas por la Junta General Extraordi-
22 naria de Accionistas de veintiuno de Diciembre de mil nove--
23 cientos sesenta y siete, a los Estatutos Sociales de la Com-
24 pañía "Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A.", quedan
25 reformados dichos Estatutos conforme a la cláusula que sigue:-
26 CUARTA.-- El Artículo Tercero dirá: "La Sociedad tiene por -
27 objeto la constitución y operación de un Centro Médico Qui--
28 rúrgico, la instalación, operación y administración de clíni-



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO



-3-
tres

3-

cas u hospitales privados, así como la construcción y adm--
nistración de cualquier tipo de edificio.-- En relación con
este fin la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes mue-
bles e inmuebles y celebrar toda clase de contratos civiles
y mercantiles".-- El Artículo Cuarto dirá: "La Compañía du-
rará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
setenta y siete, plazo que podrá prorrogarse sucesivamente,
si antes de su expiración, la Junta General de Accionistas
resuelve expresamente tal prórroga.-- La Compañía, sin embar-
go, podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo cuando
así lo resolviere la Junta de Accionistas convocada expresa-
mente para el objeto a solicitud por lo menos de las dos ter-
ceras partes del capital pagado".-- El Artículo Quinto dirá:-
"El capital Social es de Un millón de sucres, dividido en ac-
ciones de un mil sucres cada una, el capital social podrá ser
aumentado por decisión de una Junta General y en la forma y
condiciones previstas en las Leyes y los presentes Estatutos".--
Suprímese en el Artículo Séptimo: "Los párrafos que dice:"..
Sin embargo, antes de venderlas, el accionista está obligado
a ofrecerlas al Directorio a fin de que éste informe a los
socios los cuales, durante ocho días a contarse desde la no-
tificación al Directorio, tendrán opción a comprarlas por un
precio que no podrá exceder al valor nominal de la acción.-
Sólo después de tal oferta el accionista podrá traspasar sus
acciones a personas extrañas a la sociedad, debiendo, además,
obtener para ello autorización del Directorio".-- En el Artí-
culo Octavo: Sustituyase: "... mediante poder legalmente con-
ferido" por "... mediante carta dirigida al Gerente".- El Ar-

Handwritten mark resembling a large 'X' or signature.

1 título Noveno dirá: "La Junta General de Accionistas legal--
2 mente constituida representa la universalidad de los accio-
3 nistas, siendo el Organó supremo de la Compañía.-- Son inte-
4 grantes de la Junta General, todos los Accionistas, quienes
5 por tanto tienen derecho a intervenir en sus deliberaciones
6 y resoluciones las mismas que son obligatorias para todos los
7 Accionistas aún cuando algunos no concurren a ella".- El Ar-
8 tículo Décimo dirá:- "La Junta General de Accionistas, se reu-
9 nirá en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas de
10 Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.-- La Junta Ge-
11 neral Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres
12 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
13 de la Compañía para considerar los siguientes asuntos princi-
14 pales: a) Análisis y Aprobación del Balance Anual, las Cuen-
15 tas de Ganancias y Pérdidas y los Informes que presenten los
16 Administradores, Directores y los Comisarios acerca de los
17 negocios sociales;- b) La Repartición de utilidades;- c) Lle-
18 gado el caso, elección de los Vocales Miembros del Directorio,
19 de los Miembros de la Comisión Técnica Asesora y de los Comi-
20 sarios de la Compañía.-- La Junta General Extraordinaria ten-
21 drá lugar cuando lo exijan las circunstancias determinadas -
22 por la Ley, cuando lo estime por conveniente el Directorio,
23 o, cuando el o los Accionistas que representen por lo menos
24 el veinticinco por ciento del Capital Social, o, dos Miembros
25 del Directorio así lo soliciten para tratar los asuntos que
26 se especificarán en la petición".-- El Artículo Décimo Pri-
27 mero dirá:- "La Junta General, sea Ordinaria o Extraordina-
28 ria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos

- 4 -
cuatro

4-
5

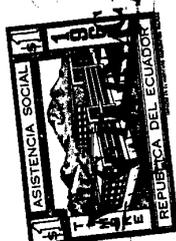


NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO



CA

1 de mayor circulación en el domicilio principal de la Compa--
 2 ñía, con ocho días de anticipación por lo menos al citado pa--
 3 ra la reunión.-- La convocatoria, que la suscribirá el Presi--
 4 dente o quien haga sus veces, enunciará el objeto de la reu--
 5 nión.-- Para el caso de que por falta de quorum o de cualquier
 6 otra circunstancia la Junta General no se reuniere en la pri--
 7 mera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria -
 8 también con anticipación de ocho días al citado para la reu--
 9 nión, advirtiéndose expresamente en dicha convocatoria que -
 10 la Junta se reunirá con el número de Accionistas presentes".-
 11 El Artículo Décimo Cuarto dirá:- "La Junta General Ordinaria
 12 o Extraordinaria, no podrá considerarse constituida para de-
 13 liberar en primera convocatoria si no está representada por
 14 los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital so- 50%
 15 cial, de lo contrario habrá una segunda convocatoria, caso -
 16 en el cual la Junta General de Accionistas quedará constituf--
 17 da con el número de concurrentes a ella.-- Agréguese al Artí-
 18 culo Décimo Noveno como atribuciones del Directorio las si--
 19 guientes: "... g) Autorizar la compra-venta de bienes raíces
 20 de la Compañía o la constitución de gravámenes hipotecarios
 21 o de cualquier otra índole sobre los bienes raíces de la Com-
 22 pañía, hasta por la cuantía de quinientos mil sucres.- h) Au-
 23 torizar la enajenación de bienes raíces de la Compañía hasta
 24 por la suma de quinientos mil sucres; i) Autorizar la adqui-
 25 sición de bienes raíces para la Compañía hasta por la suma
 26 de quinientos mil sucres; j) Autorizar todo contrato, gasto
 27 o egreso cuya cuantía sea superior a diez mil sucres".-- La
 28 atribución constante en el literal g) del Artículo Décimo No-

1 veno pasará al final de dicho Artículo como literal k).- El

2 Artículo Vigésimo Cuarto dirá: "La representación legal de

3 la Compañía la ejercerá el Gerente General o quien lo reem-

4 place de acuerdo a los presentes Estatutos.- En los actos y

5 contratos que impliquen enajenación, disposición o constitu-

6 ción de un gravamen sobre bienes raíces de la Compañía, la

7 representación legal corresponderá conjuntamente al Gerente

8 General y al Presidente o a quienes lo reemplacen, de acuer-

9 do a los Estatutos.- Son deberes y atribuciones del Gerente

10 General los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las reso-

11 luciones expedidas por la Junta General y el Directorio; b)

12 Vigilar la Contabilidad y presentar anualmente a la Junta Ge-

13 neral de Accionistas un informe sobre la marcha de la Socie-

14 dad;- c) Nombrar empleados y autorizar el pago de las remunera-

15 ciones correspondientes, así como desahuciar o dar por termi-

16 nados los contratos de trabajo; d) Abrir cuentas de depósito

17 en los bancos del país y el exterior, retirar fondos, girar

18 cheques contra dichas cuentas;- e) Girar y protestar o acep-

19 tar y suscribir letras de cambio y pagarés a la orden o a

20 cargo de la Compañía;- f) Efectuar renovaciones de las obli-

21 gaciones a cargo o a favor de la Compañía;- g) Aceptar y ga-

22 rantías, aún hipotecarias, sobre bienes ajenos en favor de

23 la Compañía;- h) Otorgar garantías prendarias a nombre de

24 la Sociedad;- i) Conferir poder a otras personas con auto-

25 rización del Directorio;- j) Comparecer en juicio a nombre

26 de la Sociedad con las facultades que la Ley confiere a los

27 procuradores generales y especiales y pudiendo como Gerente

28 General ejercer las facultades contempladas en el artículo

- 5 -
cinco



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

6



1 cincuenta del Código de Procedimiento Civil;- k) Efectuar -
 2 gastos, contratos y operaciones sin autorización del Direc-
 3 torio hasta por la suma de diez mil sucres;- l) Responder -
 4 por los valores entregados a su cuidado;- m) Efectuar todas
 5 las demás facultades que pertenezcan al giro ordinario de -
 6 los negocios de la Sociedad y que no constituyen facultades
 7 o atribuciones del Directorio o de la Junta General de Accio-
 8 nistas, así como ejercer todas las demás atribuciones que
 9 por Ley y estos Estatutos le corresponden".-- En el Artícu-
 10 lo Trigésimo Segundo después de: "... el ejercicio", susti-
 11 túyase la palabra "social" por "económico".-- El Artículo -
 12 Trigésimo Tercero dirá: "Las utilidades netas que resultaren
 13 del balance anual, después de haberse efectuado la deducción
 14 del diez por ciento destinado a reserva legal, serán repar-
 15 tidas como siguen: a) Se separará una cuota para la amorti-
 16 zación del valor del inventario de las especies de propiedad
 17 de la Sociedad;- b) Se separará igualmente una cuota, cuyo
 18 monto fluctuará entre el cinco y noventa por ciento del sal-
 19 do que quede luego de separado el rubro del literal a), pa-
 20 ra formar un fondo de reserva especial. Este rubro cesará,
 21 automáticamente si este fondo de reserva especial sumado al
 22 fondo de reserva legal alcanza una suma tres veces superior
 23 al capital social.-- El remanente se repartirá entre los Ac-
 24 cionistas de conformidad con la Ley, a propuesta del Direc-
 25 torio.-- Corresponderá a la Junta de Accionistas determinar
 26 la cuantía de la cuota o tanto por ciento a que se refieren,
 27 respectivamente, los literales a) y b)".-- QUINTA.-- Las an-
 28 tedichas Reformas serán incorporadas al Contrato Social cons-

[Firma manuscrita]

titutivo de la Compañía, autorizándose al Gerente General de

la Compañía para que de acuerdo con dichas Reformas y una --

vez legalizadas se proceda a la Codificación de los Estatu-

tos Sociales, cuyo ejemplar original deberá estar autoriza-

do por el Gerente General y el Secretario.-- SEXTA.-- Se a-

clara que esta Escritura se la otorga igualmente de acuerdo

al Decreto Supremo número mil cuatrocientos treinta y tres

de veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis,

publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta y

cuatro de siete de Noviembre del mismo año, a cuyos benefi-

cios y disposiciones en lo que corresponde se acoge la Com-

pañía.-- Se agregan como documentos habilitantes, el nombra-

miento del compareciente como Gerente General y Copia Certi-

ficada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accio-

nistas en la cual consta la resolución de Prórroga de Dura--

ción de la Compañía, de Aumento de Capital y de Reforma de

los Estatutos, así como la autorización al Gerente General

para el otorgamiento de esta Escritura y la realización de

todos los trámites que competan hasta su total perfecciona-

miento.-- El señor Notario se servirá agregar las demás cláu-

ulas de estilo para la plena validez y vigencia de esta Es-

critura".-- (Hasta aquí la minuta, la cual consta suscrita

por el doctor Leopoldo Rovayo Torres, Matrícula número dos--

cientos treinta y cinco).-- El otorgante ratifica la minuta

inserta.-- Se ha pagado el Impuesto de Timbres, por esta es-

critura y por la emisión de acciones, agregándose los res--

pectivos comprobantes.-- Para el otorgamiento de esta escri-

tura se observaron los preceptos legales del caso; y leída



NOTARIA CUARTA

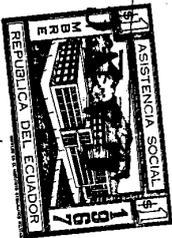
del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA

QUITO



-6-
reis
MMU. 7

1 que le fué al compareciente, por mí el Notario, en presencia
2 de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se rati-
3 fica y firma conmigo y con dichos testigos que son los seño-
4 res José Ignacio Quimba, José Alfonso Almeida y Licenciado
5 Jaime Gonzalo Cáceres Chávez, de este vecindario y mayores
6 de edad, a quienes conozco, de que doy fe.= (f). P. Naranjo
7 V.-- Testigo: Ldo. J. G. Cáceres Ch.-- Testigo:- J. Ignacio
8 Quimba C.-- Testigo: J. A. Almeida C.-- El Notario, Miguel A.
9 Altamirano A."-- "Quito, veintinueve de Enero de mil nove--
10 cientos sesenta y seis.- Señor doctor don, PLUTARCO NARANJO
11 VARGAS,- Presente.- De mis consideraciones: Me permito comu-
12 nicarle para los fines legales consiguientes, que la Junta
13 General de Accionistas de la Compañía Anónima "INSTITUTO DE
14 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.", en sesión del día de ayer,
15 veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis, en a-
16 tención a sus altos merecimientos, tuvo a bien designarle pa-
17 ra el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo
18 de dos años contados a partir de la presente fecha.- La pre-
19 sente nota servirá a usted de NOMBRAMIENTO que le acredita
20 hallarse en ejercicio del cargo de Gerente General de la --
21 Compañía "Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A.".-Muy
22 atentamente,- f) Dr. José Cruz Cueva.,-- SECRETARIO DE LA
23 JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE DIAGNOSTI-
24 CO Y TRATAMIENTO S.A.,- Con esta fecha queda inscrita el --
25 presente nombramiento, bajo el número novecientos cincuenta
26 y siete del Registro Mercantil, Tomo noventa y ocho.-- Qui-
27 to, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y
28 siete.- Por El Registrador,- f) Luis E. Riofrío V.-- (Hay un

1 sello).-- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-
2 RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INSTITUTO DE DIAG-
3 NOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.", REALIZADA EL DIA VEINTIUNO DE
4 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.-- En la ciudad
5 de Quito, el día Jueves veinte y uno de Diciembre de mil no-
6 vecientos sesenta y siete, en el local situado en la Avenida
7 Colón número novecientos cincuenta, de esta ciudad de Quito,
8 se reúnen los Accionistas de la Compañía Anónima "Instituto
9 de Diagnóstico y Tratamiento S.A.", en Junta General Extra--
10 ordinaria, bajo la Presidencia del doctor Gonzalo Sánchez,
11 no ha mediado convocatoria previa por la prensa, en virtud
12 de hallarse reunidos integrando la Junta un número de Accio-
13 nistas que representan la totalidad del capital pagado, y -
14 con arreglo al Artículo Décimo Tercero de los Estatutos So-
15 ciales. Actúa como Secretario el doctor José Cruz Cueva, quien
16 certifica la presente Acta.-- La Secretaría informa del cum-
17 plimiento de los requisitos legales y estatutarios, indican-
18 do que han sido registradas un número de acciones que repre-
19 senta la totalidad del capital social, es decir que han re--
20 gistrado quinientas (quinientas) acciones que representan el
21 capital completo de la Compañía, que alcanza a la suma de Qui-
22 nientos mil sucres (\$ 500.000,00), habiendo por lo tanto el
23 'quorum' legal. Los accionistas que asisten por sí o legal--
24 mente representados son los siguientes: Doctor Plutarco Na--
25 ranjo 210 (doscientas diez) acciones propias y 83 (ochenta y
26 tres) en representación de los siguientes Accionistas: Doc--
27 tor Carlos Andrade Marín diecisiete acciones, doctora Enri-
28 queta Banda de Naranjo veintitres acciones, doctor Alejandro

- 7 -
niete

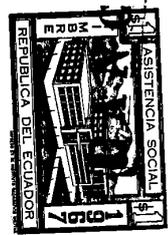
8



NOTARIA CUARTA
del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO



1 López Saa diecisiete acciones, doctor Jorge Salazar doce ac-
 2 ciones, doctor Max Rodríguez nueve acciones y doctor Vicen-
 3 te Rodríguez cinco acciones. Asisten también el doctor Gon-
 4 zalo Sánchez con ciento cuatro acciones, doctor Luis A. León
 5 treinta y cuatro acciones, doctor César A. Benítez diecisie-
 6 te acciones, doctor Galo Ballesteros once acciones, doctor
 7 César Jácome once acciones, doctor Leonardo Cornejo once ac-
 8 ciones, doctor Teodoro Salguero nueve acciones, doctor José
 9 Cruz Cueva cinco acciones y doctor Washington Durango cinco
 10 acciones, representando en conjunto quinientas acciones o -
 11 sea un capital suscrito y pagado, que es el total de la Com-
 12 pañia, de Quinientos mil sucres.- Especialmente convocado --
 13 concurre el Comisario Principal de la Compañia doctor César
 14 Benítez.-- El Presidente doctor Gonzalo Sánchez, comprobado
 15 que ha sido la existencia legal del 'quorum', instala la se-
 16 sión a las seis y treinta de la noche.-- El doctor Sánchez -
 17 manifiesta que de acuerdo a la convocatoria y al orden del
 18 día el primer punto a tratarse es el de la prórroga del tiem-
 19 po de duración de la Compañia, que debe determinarse de acuer-
 20 do a las nuevas disposiciones legales en vigencia conforme
 21 lo establece además una nota enviada por la Superintendencia de
 22 Compañias Anónimas, sugiriendo finalmente que el tiempo de
 23 duración de la Compañia sea hasta el treinta y uno de Diciem-
 24 bre de mil novecientos setenta y siete.-- Seguidamente, por
 25 unanimidad se resuelve que el tiempo de duración de la Com-
 26 pañia sea el sugerido por el señor Presidente, es decir has-
 27 ta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta
 28 y siete.-- De acuerdo al orden del día, referente a la pro--

Handwritten mark resembling a large 'X' or checkmark.

1 puesta de aumento de capital, se aprueba igualmente por una-
2 nimidad el aumento de capital de la Sociedad hasta Un millón
3 de Suces, mediante la emisión de quinientas acciones del -
4 valer nominal de Un mil suces cada una, emisión que será e-
5 fectuada a la par, aprobándose igualmente por unanimidad di-
6 cha emisión de acciones, las modalidades de suscripción y las
7 demás condiciones de pago propuestas para las nuevas accio-
8 nes por el señor Gerente General, doctor Plutarco Naranjo.-
9 Se aprueba así mismo por unanimidad la reforma a los Estatu-
10 tos Sociales de la Compañía, en los siguientes términos:--
11 -El Artículo tercero dirá: "La Sociedad tiene por objeto
12 la constitución y operación de un centro Médico Quirúrgi-
13 co, la instalación, operación y administración de clínicas
14 u hospitales privados, así como la construcción y adminis-
15 tración de cualquier tipo de edificio. En relación con es-
16 te fin la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes mue-
17 bles e inmuebles y celebrar toda clase de contratos civi-
18 les y mercantiles".--- -El Artículo Cuarto dirá: "La Com-
19 pañía durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil no-
20 vecientos sesenta y siete, plazo que podrá prorrogarse su-
21 cesivamente si antes de su expiración, la Junta General de
22 Accionistas resuelve expresamente tal prórroga.-- La Com-
23 pañía, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cual-
24 quier tiempo cuando así lo resolviere la Junta de Accienis-
25 tas convocada expresamente para el objeto a solicitud por
26 lo menos de las dos terceras partes del capital pagado".-
27 - El Artículo Quinto dirá: "El capital social es de Un Mi--
28 llón de Suces (8/ 1'000.000,00), dividido en acciones de



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA

QUITO



-8-
ochw

8-

9

1 Un Mil Suces cada una (\$/ 1.000,00), el capital social podrá
2 ser aumentado por decisión de una Junta General y en la for-
3 ma y condiciones previstas en las Leyes y los presentes Es-
4 tatutos".-- -Suprímese en el Artículo Séptimo los párrafos que
5 dicen: "... Sin embargo antes de venderlas el accionista estará
6 obligado a ofrecerlas al Directorio a fin de que éste infor-
7 me a los socios los cuales, durante ocho días a contarse del
8 de la notificación al Directorio, tendrán opción a comprarlas
9 por un precio que no podrá exceder al valor nominal de la ac-
10 ción. Sólo después de tal oferta el accionista podrá traspaa-
11 sar sus acciones a personas extrañas a la Sociedad, debiendo
12 además, obtener para ello autorización del Directorio."-- -En
13 el Artículo Octavo, sustitúyase: "... mediante poder legal--
14 mente conferido" por "... mediante carta dirigida al Geren-
15 te".-- -El Artículo Noveno dirá: "La Junta General de Accio-
16 nistas legalmente constituida representa la universalidad de
17 los Accionistas siendo el Organo Supremo de la Compañía. Son
18 integrantes de la Junta General, todos los Accionistas, quie-
19 nes por tanto tienen el derecho a intervenir en sus delibera-
20 ciones y resoluciones las mismas que son obligatorias para
21 todos los accionistas aún cuando algunos no concurren a ella".
22 -El Artículo Décimo dirá:- "La Junta General de Accionistas,
23 se reunirá en el domicilio principal de la Compañía.-- Las
24 Juntas de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.- La
25 Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de
26 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicioe
27 económico de la Compañía para considerar los siguientes asun-
28 tos principales: a) Análisis y Aprobación del Balance Anual,

1 las Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y los Informes que pre-
2 senten los Administradores, Directores y los Comisarios a--
3 cerca de los negocios sociales;- b) La repartición de utili-
4 dades; c) llegado el caso, elección de los Vocales Miembros
5 del Directorio, de los Miembros de la Comisión Técnica Ase-
6 sora y de los Comisarios de la Compañía.- La Junta General
7 Extraordinaria tendrá lugar cuando lo exijan las circunstan-
8 cias determinadas por la Ley, cuando lo estime por convenien-
9 te el Directorio o, cuando él o los Accionistas que represen-
10 ten por lo menos el veinticinco por ciento del capital so--
11 cial, o, dos Miembros del Directorio así lo soliciten para
12 tratar los asuntos que se especificarán en la petición".--
13 - El Artículo Décimo Primero dirá: "La Junta General, sea Ordi-
14 naria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno
15 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-
16 cipal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo
17 menos al citado para la reunión. La convocatoria, que la sus-
18 cribirá el Presidente o quien haga sus veces, enunciará el
19 objeto de la reunión.-- Para el caso de que por falta de '-
20 quorum' o de cualquier otra circunstancia la Junta General
21 no se reuniere en la primera convocatoria, se procederá a u-
22 na segunda convocatoria también con anticipación de ocho --
23 días al citado para la reunión, advirtiéndose expresamente
24 en dicha convocatoria que la Junta se reunirá con el número
25 de Accionistas presentes."-- -El Artículo Décimo Cuarto di-
26 rá: "La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, no podrá
27 considerarse constituida para deliberar en primera convoca-
28 toria sino está representada por los concurrentes a ella por



NOTARIA CUARTA
del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO



1 lo menos la mitad del capital social, de lo contrario habrá
2 una segunda convocatoria, caso en el cual la Junta General
3 de Accionistas quedará constituida con el número de concu--
4 rrentes a ella".- Agréguese al Artículo Décimo Noveno, como
5 atribuciones del Directorio, las siguientes: "... g) Autori-
6 zar la compra-venta de bienes raíces de la Compañía o la cons-
7 titución de gravámenes hipotecarios o de cualquier otra índole
8 le sobre los bienes raíces de la Compañía, hasta por la cuan-
9 tía de Quinientos mil sucres.- h) Autorizar la enajenación
10 de bienes raíces de la Compañía hasta por la suma de Quinien-
11 tos mil sucres; i) Autorizar la adquisición de bienes raíz--
12 ces para la Compañía hasta por la suma de Quinientos mil su-
13 cres; j) Autorizar todo contrato, gasto o egreso cuya cuan-
14 tía sea superior a Diez Mil sucres..."- La atribución cons-
15 tante en el literal g) del Artículo Décimo Noveno pasará al
16 final de dicho artículo como literal k)".- -El Artículo Vi-
17 gésimo Cuarto dirá: "La representación legal de la Compañía
18 la ejercerá el Gerente General o quien lo reemplace de acuer-
19 do a los presentes Estatutos. En los actos y contratos que
20 impliquen enajenación, disposición o constitución de un gra-
21 vamen sobre bienes raíces de la Compañía, la representación
22 legal corresponderá conjuntamente al Gerente General y al -
23 Presidente o a quienes lo reemplacen, de acuerdo a los Esta-
24 tutos. Son deberes y atribuciones del Gerente General los si-
25 guientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones expe-
26 didas por la Junta General y el Directorio.; b) Vigilar la
27 Contabilidad y presentar anualmente a la Junta General de
28 Accionistas un informe sobre la marcha de la Sociedad;- c).

[Handwritten signature]

1 Nominar empleados y autorizar el pago de las remuneraciones e
2 correspondientes, así como desahuciar o dar por terminados
3 los contratos de trabajo; d) Abrir cuentas de depósito en
4 los bancos del país y del exterior, retirar fondos, girar
5 cheques contra dichas cuentas; e) Girar y protestar o acep-
6 tar y suscribir letras de cambio y pagarés a la orden o a
7 cargo de la Compañía; f) Efectuar renovaciones de las obli-
8 gaciones a cargo o a favor de la Compañía; g) Aceptar garan-
9 tías, aún hipotecarias, sobre bienes ajenos en favor de la
10 Compañía; h) Otorgar garantías prendarias a nombre de la So-
11 ciedad; i) Conferir poder a otras personas con autorización
12 del Directorio; j) Comparecer en juicio a nombre de la So-
13 ciedad con las facultades que la Ley confiere a los procura-
14 dores generales y especiales y pudiendo como Gerente General
15 ejercer las facultades contempladas en el Artículo cincuenta
16 del Código de Procedimiento Civil; k) Efectuar gastos, con-
17 tratos y operaciones sin autorización del Directorio, hasta
18 por la suma de Diez Mil sucres; l) Responder por los valores
19 entregados a su cuidado; m) Efectuar todas las demás faculta-
20 des que pertenezcan al giro ordinario de los negocios de la
21 Sociedad y que no constituyen facultades o atribuciones del
22 Directorio o de la Junta General de Accionistas, así como e-
23 jercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos Es-
24 tatutos le corresponden".- -En el Artículo Trigésimo Segun-
25 do, después de "... el ejercicio" sustitúyase la palabra -
26 "social" por "... económico". -El Artículo Trigésimo Terce-
27 ro dirá: "Las utilidades netas que resultaren del Balance A-
28 nual, después de haberse efectuado la deducción del diez por



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

**PALACIO DE JUSTICIA
QUITO**



1 ciento destinado a Reserva Legal, serán repartidas como si-

2 guen: a) Se separará una cuota para la amortización del va-

3 lor del inventario de las especies de propiedad de la Socie-

4 dad; b) Se separará igualmente una cuota cuyo monto fluctua-

5 rá entre el cinco y el noventa por ciento del saldo que que-

6 de luego de separado el rubro del literal a), para formar un

7 fondo de reserva especial. Este rubro cesará automáticamente

8 si este Fondo de Reserva Especial sumado al Fondo de Reserva

9 Legal alcanza a una suma de tres veces superior al capital

10 social.-- El remanente se repartirá entre los Accionistas

11 de conformidad con la Ley, a propuesta del Directorio.-- Co-

12 rresponderá a la Junta de Accionistas determinar la cuantía

13 de la cuota o tanto por ciento a que se refieren, respecti-

14 vamente, los literales a) y b)."- Se aprueba por unanimidad

15 la autorización al Gerente General para que legalizadas que

16 sean las antedichas reformas proceda a su codificación cu-

17 yo original la suscribirán el Gerente General y el Secreta-

18 rio.-- La Junta General de Accionistas a pedido de la Presi-

19 dencia autoriza al señor Gerente General doctor Plutarco Na-

20 ranjo Vargas, efectuar todas las tramitaciones legales para

21 dar curso y efectividad a las deliberaciones tomadas por la

22 Junta General de Accionistas y en especial para el perfeccio-

23 namiento de los trámites de Prórroga de duración de la Compa-

24 ñía, de Aumento de Capital y de Reforma de los Estatutos.--

25 La Presidencia concede un receso para la elaboración del ac-

26 ta.- Reinstalada la Sesión y leída por Secretaría la presen-

27 te acta es aprobada por la Junta General de Accionistas, por

28 unanimidad. No habiendo otro asunto de que tratarse, siendo

Handwritten mark resembling a diagonal slash or checkmark.

1 las ocho de la noche, el señor Presidente declara terminada
2 la sesión.- Certifico:- (f) Dr. Gonzalo Sánchez.- Gonzalo Sán-
3 chez.- PRESIDENTE.- f). José Cruz Cueva.- Dr. José Cruz Cue-
4 va.-- SECRETARIO.-- CERTIFICO: Que el Acta que antecede es -
5 fiel copia del original que reposa en los archivos de la Com-
6 paña.-- Quito, a Diciembre veintisiete de mil novecientos -
7 sesenta y siete.- f). José Cruz Cueva.-- SECRETARIO".-- l-R
8 cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro.-
9 MINISTERIO DE FINANZAS.-- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.-- Fecha, Diciembre veintinueve/sesenta y
10 siete.-- NOMBRE: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.,
11 Por concepto de: Celebración de escritura de Aumento de Capi-
12 tal social del Instituto consignante, por quinientos mil su-
13 cres.-- Notario doctor M. A. Altamirano.-- Diciembre vein--
14 tiocho/sesenta y siete.-- CODIGO,- 101130- AÑO- 67.- RUBRO:
15 TIMBRES FISCALES.-- VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SU-
16 CRES.-- EVGS/LIQUIDADOR.- (f). G. Haro.-- JEFE DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA O RECIBIDOR.-- (Hay un sello que dice: JEFA-
17 TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- RECIBIDO HOY,
18 Veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.-
19 l-R - Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y
20 cinco.-- MINISTERIO DE FINANZAS.-- JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
21 CAUDACIONES DE PICHINCHA.-- Fecha, Diciembre veintinueve/se-
22 senta y siete.- NOMBRE: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
23 S.A., POR CONCEPTO DE: Emisión de ochenta y cinco Certifica-
24 dos, correspondientes a quinientas acciones de Un mil sucres
25 cada una que realiza el Instituto consignante, por su Aumen-
26 to de Capital Social de quinientos mil sucres.-- CODIGO: 10-

-11-
once



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

**PALACIO DE JUSTICIA
QUITO**



1 1130- AÑO- 67.-- RUBRO : TIMBRES FISCALES,- VALOR: Dos mil
 2 sures.- CODIGO: 101133- TIMBRES A SOCIAL,- Ochenta y cinco su-
 3 cres.-- TOTAL: DOS MIL OCHENTA Y CINCO SUCRES.- EVGS/LIQUI-
 4 DADOR.- f). G. Haro.-- JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR.--
 5 (Hay un sello)".-- Enmendado.- del.- A.- setenta.- setenta.-
 6 Suprímase.- Técnica.- Vale.- Testado.- e.- y.- e.- No Corre.x.

Se otorgó ante mí,

y confiero esta PRIMERA = COPIA, en Quito, a tres de Enero
de mil novecientos sesenta y ocho".-----

El notario, Miguel A. Altamirano A.



18 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y
 19 la Resolución N° 291, del Señor Superintendente de Campa-
 20 ñas Quinimas, en la Oficina del Registro Mercantil, Tomo
 21 99.- Se fijó un extracto de las mismas para comparendo por
 22 seis meses de acuerdo con la Ley.- Se tomó nota al margen de
 23 la inscripción original de 1.951.- Queda archivada una co-
 24 pia de este instrumento. -En tal línea: del Registro de la Propiedad, tomo N° 304.-Vale

Quito, a 17 de Abril de 1.968

Miguel A. Altamirano A.
El Registrador

1 ZON:- Tomé notas de la escritura cuya copia antecede y de la -
2 Resolución que lo aprueba Número doscientos noventa y uno del -
3 Señor Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Le-
4 gal, Encargado de la Superintendencia de Compañías, de veintiuno
5 de Marzo del presente año, al margen de las escrituras origina-
6 les celebradas el veintidós de Junio de mil novecientos cincuen-
7 ta y uno, ante el Notario Dr. Daniel Belisario Hidalgo, cuyo -
8 Archivo se halla actualmente a mi cargo, y el veintinueve de -
9 Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí.

10 Quito, Abril 18 de 1.968 .

11 El Notario,

12 *Miguel A. Altamirano F.*
13 f). Dr. Miguel A. Altamirano A.

